

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 026 DE 2024
(3 de abril de 2024)

100- 27

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

El Director del MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Constitución Política, por la Ley 909 de 2004 Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, el artículo 16 del Acuerdo N° 02 De 2015 del establecimiento y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 16 del Acuerdo N°02 de 2015 “Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Establecimiento Público "Museo Casa De La Memoria"-Mcm” el cual enumera las funciones del Director General del Museo Casa de la Memoria, encontrándose la facultad de nombrar, promover y remover a los funcionarios de entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Mediante Resolución N° 011 DE 2024, fue nombrado el servidor público **ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía número 71.527.327 en el cargo de Subdirector Administrativo Código 84 Grado 2D empleo de libre nombramiento y remoción y tomo posesión a partir del 05 de febrero de 2024.
3. Mediante radicado interno N° 202420000002 del 3 de abril de 2024, el Subdirector Administrativo del Museo Casa de la Memoria presenta escrito de renuncia de forma voluntaria.
4. El artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública establece que:

Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

- 1. Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 2. Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 3. Renuncia regularmente aceptada. (Subrayado fuera de texto)*

5. El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública establece que:

Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades, el Director del Museo Casa de la Memoria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del 3 de abril de 2024, la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el servidor público ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía número 71.527.327 en el cargo de Subdirector Administrativo Código 84 Grado 2D, empleo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Notifíquese personalmente al interesado en la forma prevista en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

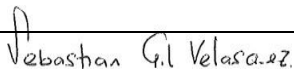
ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución empieza a regir a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Proyectó
Gabriel Esteban Rivera Franco 

Revisó y aprobó
Sebastián Gil Velásquez


Sebastián Gil Velásquez